

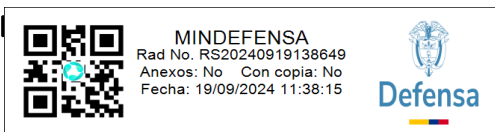


19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

CIRCULAR

Bogotá D.C.



PARA : DIRECTORES FINANCIEROS
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

Asunto: Lineamientos para el Recaudo de Venta de Activos y Enajenación de Bienes.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN en cumplimiento de las funciones definidas en el artículo 28 del Decreto 1874 de 30 de diciembre de 2021 el cual establece:

"... 1. Emitir las políticas y lineamientos en materia presupuestal, contable, de tesorería, de comercio exterior y verificar el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

15. Consolidar la información del Fondo de Defensa Nacional, relacionada con el recaudo por concepto de Cuota de Compensación Militar y venta de activos del Ministerio de Defensa Nacional...", se permite dar a conocer los aspectos para tener en cuenta en el proceso de recaudo de la venta de activos del MDN, así:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

1. GENERALIDADES

De acuerdo con el Art. 120 de la Ley 633 de 29 de diciembre de 2000 "Los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 de 1993 (Ley derogada por el artículo 81 de la Ley 1861 de 2017) y los recaudos por conceptos de mora, multa y sanciones pecuniarias liquidadas en función de los mismos continuarán perteneciendo al Fondo de Defensa Nacional. También pertenecerán a este Fondo los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo. Con los recursos provenientes de la venta de activos no se podrán financiar gastos recurrentes. Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional".

La presente circular aplica para los recaudos de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

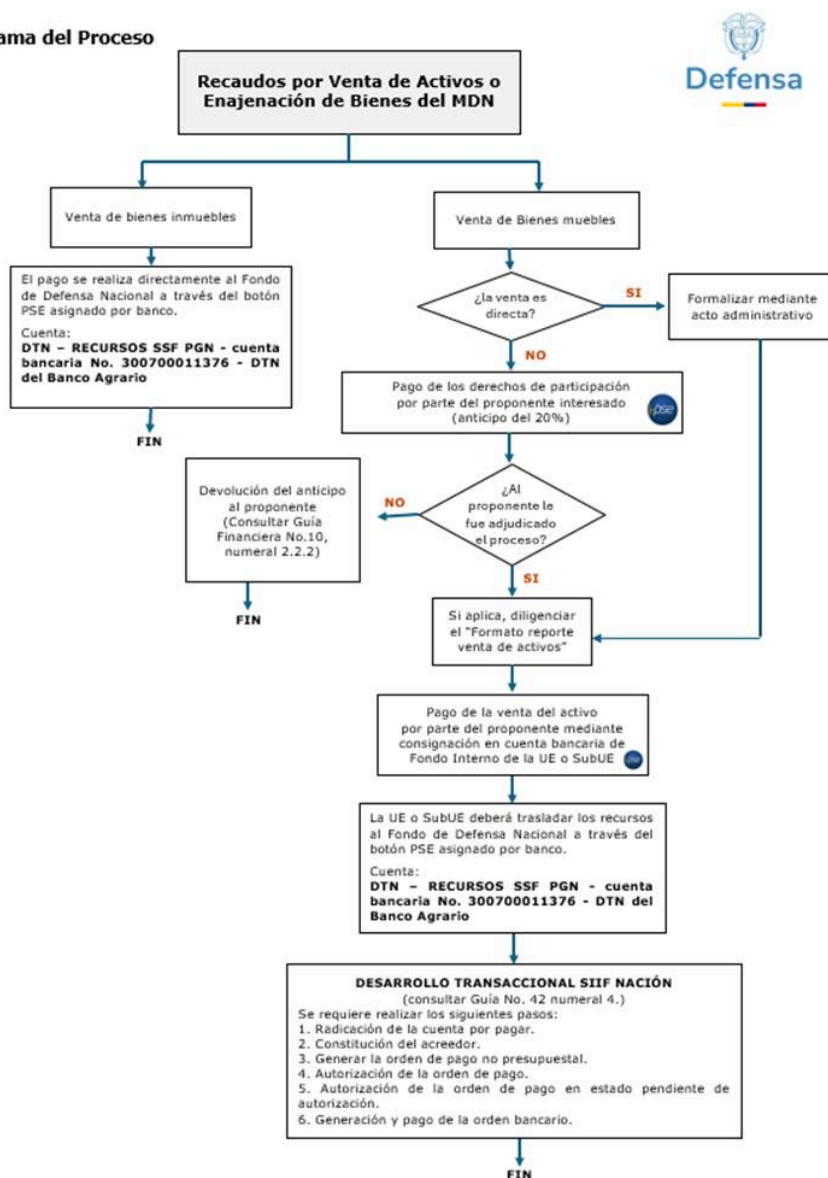


19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

2. FLUJOGRAMA

Flujograma del Proceso



Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

3. ASPECTOS PARA CONSIDERAR DURANTE LA VENTA DE ACTIVOS

Las Unidades Ejecutoras responsables del proceso administrativo deberán adelantar el procedimiento establecido al interior a través del cual se debe realizar la venta de un activo, en cumplimiento de los lineamientos contractuales vigentes, tales como: subastas, contratos de compraventa, remates, entre otros, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones formales tributarias y considerando el procedimiento para la declaración y pago del impuesto sobre las ventas IVA, las ventas o enajenaciones de bienes gravados se pueden efectuar por las Unidades Ejecutoras únicamente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, así mismo, se deben realizar las gestiones pertinentes para que el recaudo se realice de manera inmediata y permita adelantar el correspondiente proceso tributario en el mes siguiente.
- b. Verificar los aspectos tributarios de la operación que se deben considerar para la suscripción y ejecución del contrato.
- c. Detallar el valor de la operación y el IVA correspondiente, de acuerdo con el "Formato reporte venta de activos" si a ello hubiese lugar.
- d. Para los casos de enajenación el proponente interesado deberá realizar la consignación correspondiente por concepto de derechos de participación en la cuenta de Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora que se encuentre adelantando el proceso.
- e. Adelantar los procedimientos administrativos y financieros necesarios para devolver los recursos a los proponentes que no fueron beneficiarios de la adjudicación, en los casos en que se determine el pago de derechos de participación en el proceso. (Ver numeral 2.2.2 de la Guía Financiera No.10 DEVOLUCIÓN DE RECAUDOS E INGRESOS PRESUPUESTALES).
- f. Las Unidades Ejecutoras al momento de formalizar la venta o enajenación de bienes, deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Finanzas, con el objetivo de que se expida la respectiva factura electrónica por parte de la Unidad de Gestión General - UGG; para lo cual se debe anexar:
 - Formato Reporte Venta de Activos

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

- Fotocopia legible de la transferencia realizada.
- Copia del Acto Administrativo que autoriza la venta.
- Copia del Registro Único Tributario del adquiriente impresión no mayor a 30 días.

4. RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LA VENTA DEL ACTIVO

Teniendo en cuenta el principio de devengo, la Entidad debe reconocer los hechos económicos en el momento en que suceden, por lo tanto, es responsabilidad de cada Unidad o Subunidad Ejecutora remitir la información con los respectivos soportes de manera inmediata a la Unidad de Gestión General - Dirección de Finanzas, con el fin de que se realice el registro financiero y se expida la factura electrónica de manera oportuna.

En caso de no informar en el término, será la Unidad o Subunidad Ejecutora quien asumirá los gastos por concepto de sanciones y demás eventos asociados que puedan derivarse de la omisión.

5. INSTRUCCIONES PARA EL RECAUDO POR CONCEPTO DE VENTA DE ACTIVOS.

5.1. Consignación Venta de Bienes Muebles:

- a. Los recursos provenientes de la venta deberán ser consignados por el tercero en la cuenta bancaria de Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora.
- b. Posteriormente la Unidad o Subunidad Ejecutora deberá trasladar los recursos al Fondo de Defensa Nacional por el valor adjudicado incluido IVA (Total venta), a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700011376 de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN (únicamente a través de botón PSE).

Nota: Es responsabilidad de la Unidad o Subunidad Ejecutora efectuar la devolución de los derechos de participación a los proponentes que no fueron adjudicados dentro del proceso.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

5.2. Consignación Venta de Bienes Inmueble

- a. Las consignaciones por concepto de venta de bienes inmuebles deben ser coordinados previamente con el Grupo de Procesos Ordinarios del MDN.
- b. Los recursos provenientes de la venta de bienes inmuebles del MDN, deben ser consignados directamente por el tercero en la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700011376 de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN (únicamente a través de botón PSE).

Teniendo en cuenta las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN para realizar

el recaudo de recursos Nación del Fondo de Defensa Nacional - SSF, se procederá de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Para esta consignación la DGCPTN tiene habilitado un botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) en el Banco Agrario; a continuación, se describe el paso a paso para realizar las consignaciones a través de este medio de pago:

- a. Digite la página oficial del Banco Agrario www.bancoagrario.gov.co



- b. Ingrese al punto PSE pagos electrónicos dando clic a la imagen señalada.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

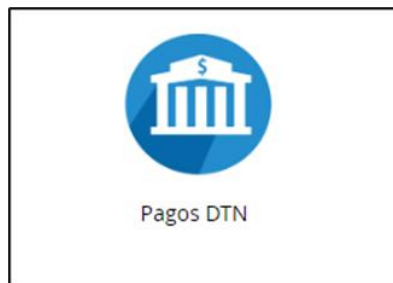


19 de septiembre de 2024

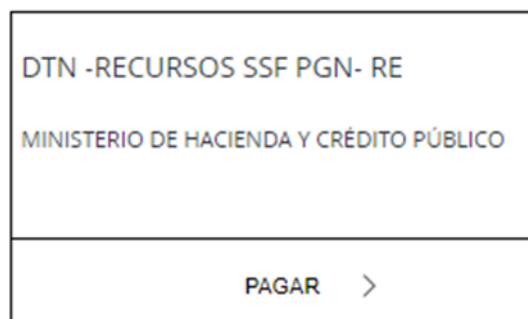
NO. RS20240919138649



- c. Se desplegará el menú con los diferentes canales de recaudo electrónico que posee esta entidad bancaria. Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN.



- d. Se desplegará el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencias electrónicas.



Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

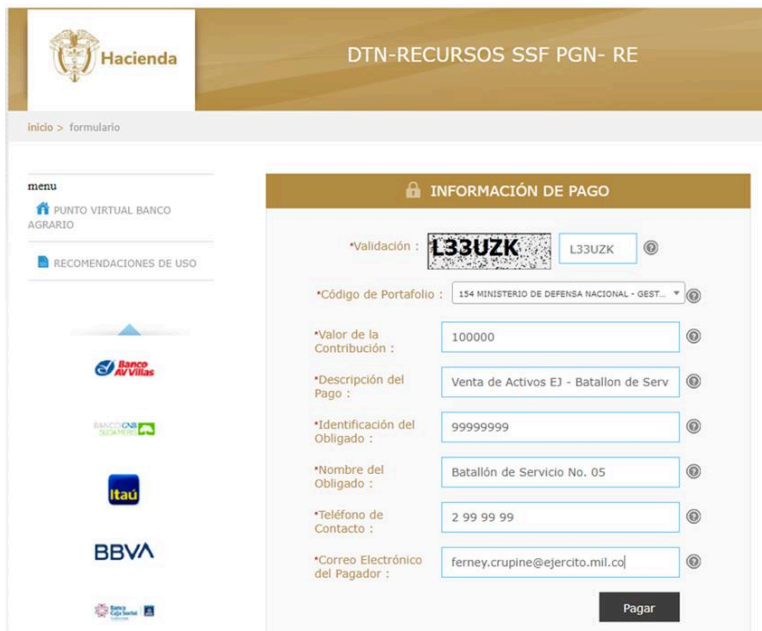


19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

Nota: Es importante seleccionar únicamente la cuenta que se muestra en la imagen, en caso de elegir otra cuenta la Unidad o Subunidad Ejecutora deberá efectuar solicitud de devolución de los recursos y realizar la transferencia nuevamente a la cuenta correcta.

e. A continuación, diligencie la siguiente plantilla de pago como se muestra el siguiente ejemplo:



The screenshot shows a web application interface for the Ministry of Defense. The header includes the 'Hacienda' logo and the title 'DTN-RECURSOS SSF PGN- RE'. Below the header is a navigation menu with 'PUNTO VIRTUAL BANCO AGRARIO' and 'RECOMENDACIONES DE USO'. The main content area is titled 'INFORMACIÓN DE PAGO' and contains a form with the following fields:

- *Validación: L33UZK (with a refresh icon)
- *Código de Portafolio: 154 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GEST...
- *Valor de la Contribución: 100000
- *Descripción del Pago: Venta de Activos EJ - Batallon de Serv
- *Identificación del Obligado: 99999999
- *Nombre del Obligado: Batallón de Servicio No. 05
- *Teléfono de Contacto: 2 99 99 99
- *Correo Electrónico del Pagador: ferney.crupine@ejercito.mil.co

A 'Pagar' button is located at the bottom right of the form.

- Código de Portafolio: Siempre debe ser digitado 154 Gestión General.
- Valor de la Contribución: se debe registrar el valor que va a ser transferido por concepto de venta de activos. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto). Ej:\$250000.35
- Descripción del Pago: se debe describir el concepto del pago que está

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

realizando (en este caso venta de activos), la Unidad y Subunidad Ejecutora que lo está realizando.

- Identificación del Obligado: se debe digitar el número de identificación NIT de la persona jurídica, en este caso la Subunidad Ejecutora que realiza la operación.
- Nombre del Obligado: Debe diligenciar el nombre de la Subunidad Ejecutora.
- Teléfono de Contacto: se recomienda diligenciar el número de celular del Tesorero de la Subunidad Ejecutora en caso de requerir más información de la transferencia.
- Correo Electrónico del Pagador: debe registrar el correo electrónico del pagador de la Subunidad Ejecutora generadora del ingreso.

f. Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón "Pagar", confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.

Favor verifique la información:

Código de Portafolio:	154 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTOR GENERAL
Valor de la Contribución:	100000
Descripción del Pago:	Venta activos EJC - Batallón de Servicio No. 05
Identificación del Obligado:	999999999
Nombre del Obligado:	Batallón de Servicio No. 05
Teléfono de Contacto:	2 99 99 99
Correo Electrónico del Pagador:	ferney.crupine@ejercito.mil.co

* Esta transacción esta sujeta a verificación

Total a Pagar en pesos Colombianos

TIPO CLIENTE Persona



A continuación seleccione su banco

A continuación seleccione su banco

ALIANZA FIDUCIARIA

BAN100

BANCAMIA S.A.

BANCO AGRARIO

BANCO AV VILLAS

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Continuar

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

Seleccione el banco al que pertenece la cuenta bancaria de la cual se van a transferir los recursos, seleccionar la entidad financiera y dar clic en el botón "continuar".

- g. A continuación, se desplegará la siguiente pantalla, recuerde que se debe diligenciar el correo electrónico registrado en su entidad bancaria.



- En ese punto se procede a realizar las acciones que indique banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta bancaria a debitar.
- Una vez finalice la transferencia el portal del Banco Agrario les entregará una factura con la información de esta.
- Adicionalmente su banco comercial le entregará también un comprobante de pago con los datos de la transferencia realizada.

6. DESARROLLO TRANSACCIONAL SIIF NACIÓN

6.1. Traslado De Recursos Fondo Interno (FI) a Fondo De Defensa Nacional (FDN)

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

Una vez adjudicado el proceso y establecido el valor de la venta de activos incluido IVA (si aplica), la Unidad o Subunidad Ejecutora debe trasladar los recursos a la cuenta bancaria No. 300700011376 - DTN del Banco Agrario, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A partir del DRxC generado en el procedimiento descrito en el numeral anterior se procede transaccionalmente, así:

- a. Radicar la Cuenta por Pagar No Presupuestal por la RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Radicar cuenta por pagar. PERFIL: Gestión contable o Central de cuentas por pagar.

Para el registro es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Tipo de Cuenta por Pagar: seleccionar "22 - Pago no Presupuestal".
- Requiere Documento de Recaudo por Clasificar: habilitar el campo de selección, con el fin de habilitar el botón de búsqueda del documento de recaudo por clasificar.
- Tipo Documento de Recaudo por Clasificar: seleccionar CNT (Indica que el documento de recaudo por clasificar nace de la carga y contabilización de un extracto bancario, de origen "Bancos").
- Seleccionar Posición Institucional Tesorería Pagadora: seleccionar la tesorería que va a efectuar el pago.
- Número interno tercero beneficiario de pago: seleccionar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con NIT 899.999.090-2.
- Medio de pago: seleccionar "Giro".

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

- Posiciones de Catálogo de Pagos no Presupuestales: 2-40-01-03 POR CONSIGNACIONES ERRADAS.
- b. Constituir un Acreedor a través de la RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Acreedor. PERFIL: Gestión Contable.
- c. Generar la Orden de Pago No Presupuestal Por la RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Orden de pago. el PERFIL: Pagador Central o Regional.
- d. Autorizar la Orden de Pago a través de la RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Autorizar Órdenes de Pago. PERFIL: Pagador Central o Regional.
- e. Autorizar la Orden de Pago Pendiente de Autorización a través de la RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Autorizar Orden de Pago en estado Pendiente de Autorización. PERFIL: Autorizador Endoso.
- f. Generar la Orden Bancaria RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Orden Bancaria / Giro. PERFIL: Pagador Central o Regional.
- g. Pagar la Orden Bancaria RUTA: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Orden Bancaria / Giro. PERFIL: Pagador Central o Regional.

De esta manera, se refleja de forma automática el registro contable y de tesorería, la salida de recursos de la cuenta de Fondo Interno de la Subunidad Ejecutora al Fondo de Defensa Nacional (cuenta DGCPTN).

Cuando la orden de pago no presupuestal se encuentre en estado "Pagada" en el Sistema SIIF Nación, se realiza la transferencia de los recursos desde la cuenta de Fondo Interno a la cuenta bancaria del Banco Agrario a través de PSE, tal como se indica en el numeral 4.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



19 de septiembre de 2024

NO. RS20240919138649

Una vez la DGCPTN asigne esta consignación mediante un documento de recaudo por clasificar a la entidad, la Unidad de Gestión General procederá a realizar la imputación del documento reconociendo el respectivo ingreso.

Cordialmente.



Clara Ines Chiquillo Diaz
Directora De Finanzas

Elaboró: [Victoria Quiroga Delgado]

Visto Bueno: LYDA TATIANA GUZMAN TOVAR

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

